



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE ESE

CIRCULAR No. 002



20234310017831

Bogotá D.C., 10-02-2023

DE: GERENCIA

PARA: Subgerentes, directores, supervisores de contrato, líderes de sede y proceso, Colaboradores

ASUNTO: Reclasificación de nivel de riesgo laboral de la Subred Sur Occidente

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.4.2.2.11, 2.2.4.3.9, 2.2.4.3.10 y 2.2.4.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y el Decreto 768 de 2022 "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"; se informa que la Subred Sur Occidente E.S.E, adelantó el proceso, con la asesoría de la ARL SURA, de reclasificación y recategorización del nivel de riesgo laboral de los colaboradores, la cual se hizo efectiva a partir del 01 de febrero de 2023.

Cabe resaltar que la reclasificación se llevó a cabo de acuerdo a los centros de trabajo con que cuenta la Subred, lo que conlleva a presentar cambios en los niveles de riesgo de los colaboradores.

Sin embargo, se aclara que, aunquese presenten cambios en los niveles de riesgo de los colaboradores, la atención en riesgos laborales, es decir, las prestaciones asistenciales y económicas por accidente de trabajo y enfermedad laboral, continuaran siendo del 100% en todos los niveles de riesgo.

Así las cosas y de acuerdo a la normatividad vigente, el nivel de riesgo al que deben estar afiliados los colaboradores será de la siguiente manera:

NIVEL DE RIESGO	TARIFA DE COTIZACIÓN	SEDES / PROCESOS	
RIESGO I	0,522%*	Administrativa Principal (Asdingo)	
		Sede administrativa 1 Pablo VI Boza	
		Cade Salud ambiental	
		Teletrabajo / Trabajo en casa	
RIESGO II	1,044%*	USS José María Carbonell	USS Centro Día
		USS La Estación	USS Internacional
		USS Laureles	USS Puerta de Teja





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE ESE

NIVEL DE RIESGO	DE	PROCESO
		USS Nuevas Delicias
		USS Olarte
		USS Villa Javier
		USS Piemonte
		USS San Bernardino
		USS Bosa Centro
		USS Cabañas
		USS El Porvenir
		USS Abastos
		USS Argelia
		USS Bomberos
		USS Britalia
		USS Mexicana
		USS Patio Bonito
		Archivo Montevideo
RIESGO III	2,436%*	Salud pública
		USS Occidente de Kennedy
		USS Bosa
		USS Floralía
		USS Patio Bonito Tintal
		USS Fontibón
		USS Trinidad Galán
		USS Pablo VI Bosa
		Tripulación de vehículos (APH, CREAT, personal médico, personal de enfermería, etc.)
		Colaboradores que realicen sus funciones y/o actividades contractuales en el área de mantenimiento
Colaboradores con dosimetría (Radiólogos, ortopedistas, médicos especialistas, etc.)		
RIESGO IV	4,35%*	Los colaboradores que realicen sus funciones y/o actividades contractuales; desarrollando actividades asistenciales o administrativas y que en función de éstas deban desplazarse por las diferentes sedes de la Subred, de manera frecuente (SST, Seguridad del paciente, Humanización, Gestión Ambiental, Comunicaciones, TICS, Ingeniería biomédica, médicos especialistas, médicos generales, enfermería en general, etc.)
		Conductores administrativos
		Conductores CREAT
		Conductores APH
		Motorizados gestión documental
RIESGO 5	6,96%*	Motorizados farmacia
		Motorizados PAI
		Los colaboradores que presten sus funciones y/o actividades contractuales operando equipos de radiodiagnóstico clínico y radiología dental

*Del IBC mensual





Teniendo en cuenta la reclasificación de riesgos laborales e independientemente del nivel de riesgo en que hayan sido clasificados, los colaboradores deberán seguir cumpliendo con los requisitos académicos y de salud exigidos para su contratación, además, de continuar vinculados a los programas de vigilancia epidemiológica que desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se determine, teniendo en cuenta la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPEVR) de la institución.

Cumpliendo con la normatividad legal vigente, los colaboradores vinculados mediante orden de prestación de servicios clasificados en riesgo I, II o III deberán pagar la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, cuando se encuentren categorizados en riesgo IV o V la Subred realizará el aporte pertinente.

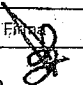
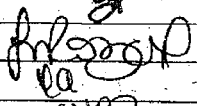
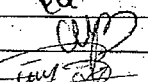

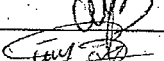
Por lo anterior, los colaboradores deberán informar al operador de pago de la planilla integral de liquidación de aportes – PILA, los cambios a realizar de manera permanente a partir del mes de marzo.

Es deber del supervisor verificar el pago mensual de aportes por parte de los colaboradores vinculados mediante orden de prestación de servicios, al Sistema General de Riesgos Laborales, en el nivel de riesgo establecido de acuerdo a la reclasificación y en el tiempo oportuno; y del colaborador, desde el autocontrol, realizar los aportes en los tiempos establecidos.

Cordialmente,


MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por:	Liliana Marcela Rodríguez Moreno	Subgerente		
Aprobado por:	Sandra Milena Rozo Mateus	Subgerente		
Revisado por:	Mónica Adriana Flórez	Director Técnico – gestión del Talento Humano		10/02/2023
Revisado por:	Carmiña Quiroga	Líder de Proyecto		10/02/2023
Elaborado por:	Amaury Ferney Benítez	Profesional especializado - OPS		10/02/2023



